



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 085-2020 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 de Junio de 2020

**VISTOS:** Los Memorandos N° 060 y 082-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UTDAU y el Informe N° 084-2020-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UTDAU elaborado por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario; el Informe 168-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 345-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de mejorar, ampliar, sustituir, rehabilitar y/o construir, infraestructura educativa pública, de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico - Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública. Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Texto Único señala que cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED se aprobó el Reglamento para Fedatarios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que en su numeral 5.2 de la Sección V Disposiciones Generales señala que el Fedatario es designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva por el periodo de un (1) año, el mismo que podrá ser renovado. Asimismo, señala que el número de fedatarios que se designará será un mínimo de dos (2), y que dicho número podrá ser ampliado, cuando las necesidades del servicio lo requieran. La designación así como su ubicación al interior del PRONIED será difundida y hecha de conocimiento al público por la Oficina de Comunicaciones;

Que, asimismo el numeral 5.3 de la Sección V Disposiciones Generales del Reglamento, establece que para ser designado Fedatario del PRONIED se requieren los siguientes requisitos: a) Ser funcionario o servidor contratado conforme al Decreto Legislativo N° 1057; y, b) No registrar sanción disciplinaria; por su parte, el numeral 5.4 del



referido Reglamento, establece los Impedimentos para asumir las funciones de Fedatarios, entre los que se encuentran: a) El personal que por la naturaleza de su labor presta servicios fuera del local institucional; b) Los trabajadores que hayan sido sancionados administrativamente por haber falseado la verdad o adulterando documentos; c) Los trabajadores que hayan sido sancionados penalmente por delitos contra la fe pública o cualquier otro delito doloso; y, d) Los trabajadores que tengan procesos administrativos disciplinarios en trámite;

Que, la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario a través los Memorandos N° 060 y 082-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UTDAU y el Informe N° 084-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UTDAU, con base a la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 168-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, propuso la designación de siete (07) servidores como fedatarios institucionales de las Unidades Zonales del PRONIED, manifestando que estos cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 y no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades a que se hace referencia en el numeral 5.4 del referido Reglamento;

Que, mediante Informe N° 345-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que luego de evaluada la propuesta alcanzada por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, se aprecia que estos cumplen con las exigencias previstas en el Reglamento para Fedatarios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por lo que corresponde la emisión de la resolución que designe a los fedatarios de la institución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que en sus artículos 8 y 9 establecen que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de su dirección y administración general, y está a cargo del Director Ejecutivo quien, entre otras funciones, tiene la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprobó el Reglamento para Fedatarios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 085-2020 -MINEDU/VMGI-PRONIED

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha, como Fedatarios Institucionales de las Unidades Zonales del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES	DNI	UNIDAD ZONAL
1	Judith Gilda Guadalupe Hilario	28295152	AYACUCHO – ICA
2	Doris Elita Chuquiruna Alvarado	08686252	CAJAMARCA
3	Yesenia Lizeth Herrera Miranda	45733512	
4	Leidy Fiorella León Dueñas	41301324	CUSCO-APURIMAC- MADRE DE DIOS
5	Liz Mabel Hurtado Sánchez	44470194	PUNO-TACNA
6	Maritza Elizabeth Guerrero Noe	02856768	PIURA-TUMBES
7	Zandra Giovana Montalban Pizango	45657949	SAN MARTIN- LORETO-AMAZONAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a los Fedatarios del PRONIED.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La designación de fedatarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, tendrá vigencia durante el año 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Arq. Rodrigo Aurelio García - Sayan Rivas  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED